

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Juan Becorri.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de octubre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Fernández Carreras Presas y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Fernández Carreras Presas y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisión del presente recurso, alegada por el Abogado del Estado e interpuesto por don José Antonio Fernández Carreras Presas, don José Juan Cabañas Farado y don Antonio Frade Grala, contra las resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en las que fueron desestimados los recursos de alzada de los acuerdos de la Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social, de cinco de julio anterior y por los que a su vez se desestimaron las reclamaciones formuladas contra las Resoluciones del Instituto Nacional de Previsión de tres de marzo de ese mismo año, debemos declarar y declaramos inadmisión este recurso jurisdiccional sin entrar en la cuestión de fondo objeto del mismo y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Medina.—José Luis Fonca de León.—Julio Sainz.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ultera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de octubre de 1972 por la que se aprueba el Convenio de Colaboración y Operaciones «CIEPSA» y «SEPE» para 5 permisos de investigación de hidrocarburos de Zona I.

Ilmo. Sr.: Las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA), y Sociedad de Explotación de Petróleos Españoles, S. A., (SEPE), han presentado para su aprobación por la Administración el Convenio de Colaboración regulador de las actividades de dichas Sociedades en los permisos de investigación de hidrocarburos de Zona I: expedientes números 249, 251, 252, 253 y 254, denominados «Área número 3 de las segregadas del permiso "Treviso"», «Área número 1 de las segregadas del permiso "Santa Cruz de Campezo"», «Área número 1 de las segregadas del permiso "Gastián"», «Área número 1 de las segregadas del permiso "Antoñana"», y «Área número 1 de las segregadas del permiso "Villarreal de Alava"», con el fin de dar cumplimiento a la condición tercera del artículo 2.º del Decreto 1551/1970, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), por el que les fueron otorgados los permisos citados.

Informado el expediente por la Dirección General de la Energía en sentido favorable, este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado Convenio con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se aprueba el Convenio de Colaboración de 7 de julio de 1970 entre «CIEPSA» y «SEPE», regulador de las actividades de investigación, y, en su caso, explotación de los permisos de investigación de hidrocarburos, expedientes números 249, 251, 252, 253 y 254, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la Ley

de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958; el Reglamento para su aplicación de 12 de junio de 1959; disposiciones complementarias, y el Decreto 1551/1970, de 30 de abril, por el que se otorgaron los permisos objeto del Convenio.

Segunda.—Lo pactado en el artículo 16 del Convenio será únicamente de aplicación a las relaciones entre las partes, por lo que se modificará dicho artículo en su inicio, que será redactado como sigue: «Las obligaciones mutuas de las partes otorgantes...».

Tercera.—Cualquier modificación que se introduzca en el Convenio que se aprueba, deberá ser sometida a la previa aprobación de la Administración, requisito indispensable para su eficacia ante la misma.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—P. D., Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

654. «San Benigno». Plomo. 30. Navalanguilla.

655. «San Mario». Plomo. 60. Navalanguilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Avila, 3 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

13.406. «Femapro 10.º». Talco. 560. Puebla de Lillo.

13.444. «San Antonio». Plomo. 39. Castrillo de Cabrera.

13.446. «Femapro 13.º». Talco. 358. Puebla de Lillo.

13.486. «Vivaldi XXXII». Hierro. 65. Cubillos del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

León, 6 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

2.338. «Lolita». Feldespato. 65. San Lorenzo del Escorial.

2.543. «Beatriz». Feldespato y mica. 384. Pedrezuela.

2.547. «Odile». Barita. 1.200. Robledo de Chavela, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey y Chapinería.

2.550. «Doña Urraca». Pirita hierro. 1.200. Santa María de la Alameda.

2.551. «La Celestina». Pirita hierro. 240. Santa María de la Alameda.

2.552. «Mari Lis». Caolín. 67. Guadalupe de la Sierra.

2.553. «Mari Paz». Estano y tantalito. 38. Guadalupe de la Sierra.

2.556. «Las Águilas». Cuarzo. 342. Cervera de Buitrago, Robledo de la Jara y El Atazar.

2.557. «Paula». Volframio. 217. Collado Mediano.

2.580. «Inés». Casterita y volframio. 173. San Agustín de Guadalupe y Pedrezuela.

2.363. «Maruja». Faldespato. 64. Guadalix de la Sierra.
2.368. «Toisadeco». Sepiulita y bentonita. 643. Vicalvaro, Canelejas y Barajas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 27 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

5.283. «Eva Mary». Estano. 306. Babobarez, Sancti Spiritus y Castillejo.
5.308. «Mari Ali». Caolín. 195. Retortillo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13,30 horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 3 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Álvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que, por la Dirección General de Minas con fecha 4 de agosto de 1972, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «El Robledo de Santa Ana», sito en el paraje «Las Cárcabas», término municipal de Puerto de Béjar, solicitado por don Luis Dalac Castillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Salamanca, 4 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Álvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número. 1.387. Nombre. «Pilarina». Mineral. Volframio. Hectáreas 75. Término municipal, Zafara y Muga de Sayago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Zamora, 5 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valoria del Alcor, provincia de Palencia.

Hmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valoria del Alcor, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica de este Instituto ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valoria del Alcor, provincia de Palencia, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

Cañada Real de las Merinas.—Anchura, 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la antedicha vía pecuaria, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don José María Yusón González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Onate Gil.

Hmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ORDEN de 17 de octubre de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Hito, provincia de Cuenca.

Hmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Hito, provincia de Cuenca, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica de este Instituto, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Hito, provincia de Cuenca, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria: Colada del Camino Real de El Hito a Villar de Cañas.—Anchura, 8 metros.

Colada de la calzada o camino romano.—Anchura, 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Federico Villora García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Onate Gil.

Hmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.